

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/3279 *Exposición pública de la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondiente al 2º trimestre de 2022.*

Edicto

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida domiciliar de basura del Segundo Trimestre del 2022, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Lopera, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al Padrón mencionado.

a.-) Plazos de ingreso:

- Pago por ventanilla hasta el 8/08/2022.
- Pago domiciliado 28/06/2022.

b.-) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Ingreso efectuado en la entidad de crédito colaboradora: Caixabank en el número de cuenta ES59-2100-3152-0813-0008-7820.
- Domiciliación bancaria efectuada al efecto.

c.-) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d.-) Recursos:

Contra el acto de aprobación del Padrón, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Lo que se notifica para general conocimiento.

Lopera, 8 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.